



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, octubre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JULIÁN ANDRÉS JIMÉNEZ GAVIRIA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERTIR BIEN INMOBILIARIA
DEMANDADOS:	LEIDY CAROLINA LÓPEZ HERNÁNDEZ y Otro
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00028-00

Obra en el expediente solicitud reiterada por la apoderada judicial del demandante, tendiente a que se requiera a la empresa "PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRITOMIX S.A.S.", con el propósito de que informe al despacho los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada.

La solicitud será despachada de manera desfavorable, como quiera que tal pedimento fue resuelto mediante providencia de 6 de julio de 2023, en la cual se le indicó a la abogada que, no es necesario acceder a tal requerimiento, en consideración a la constancia allegada de retención a la nómina de los demandados y la consignación de los dineros respectivos en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho (VER PDF "18" y "19" del expediente digital). Por lo tanto, el Despacho se atenderá a lo dispuesto en el auto antes referenciado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

NEGAR la solicitud de requerimiento realizada por la apoderada judicial del demandante, quien para los efectos deberá atenerse a lo dispuesto en el auto del 6 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 de octubre de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245e5d280c6fbf17faed2a92a211076614c88ca352c8944d8c79696a65148855**

Documento generado en 23/10/2023 04:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>